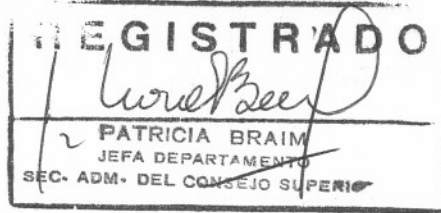




*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 17 de agosto de 2000.

VISTO las Resoluciones N°s. 711 y 713/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Luis Marcelo CROHARE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó conjuntamente en el año 1988 diversas materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades inmediatas.

Que asimismo el recurrente aprobó Integración Cultural II e Inglés I, sin respetar la exigencia de tener aprobada previamente Dibujo Técnico I, según lo establecido en la Resolución N° 390/84 del Consejo Superior Universitario.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de agosto de 2000, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 711 y 713/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

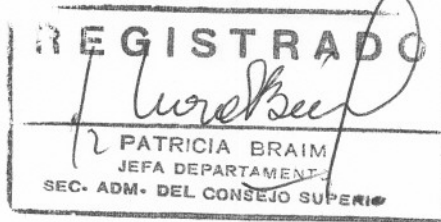
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 711 y 713/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez al cursado simultáneo en el año 1988, de las asignaturas Electrónica, Técnicas Digitales I, Física II y Física IB, al alumno Luis Marcelo CROHARE, Legajo N° 4-10072-3, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Convalidar la aprobación de las materias Integración Cultural II e Inglés I, sin tener aprobado Dibujo Técnico I, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 641/2000

UTN
MEL

ING. HECTOR CARLOS BROTTTO  
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C